



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 295.-

Asunción, 18 de octubre de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remito la Resolución N° 218, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188062



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 218.-

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - COMANDANCIA DE LA
POLICÍA NACIONAL.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Comandancia de la Policía Nacional, sobre hechos ocurridos al momento de la intervención policial en la Comunidad Tacuará, Distrito de Corpus Crist, Colonia Alborada, Departamento de Canindeyú. Sobre los siguientes puntos:

- a) Si le consta la participación de efectivos de la Empresa de Seguridad Guardián u otra del mismo ramo, al momento de la investigación de la Policía Nacional.
- b) Sobre el funcionamiento de la Empresa de Seguridad Guardián y en especial el trabajo en la zona.
- c) El acta de todos los procedimientos policiales realizados durante los hechos ocurridos.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

